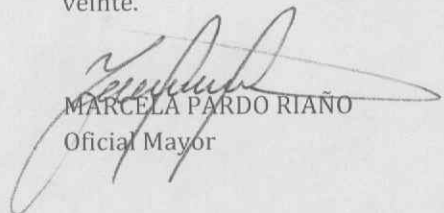


AL DESPACHO informando que a folios 123-124 reposa memorial presentado por la parte actora mediante el cual allega diligencias de envío de oficios 718 y 719 a la dirección de correo electrónico del SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL ASISTENCIAL- SINASISTENCIALES. Lo anterior para lo su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, once de marzo de dos mil veinte.


MARCELA PARDO RIAÑO
Oficial Mayor

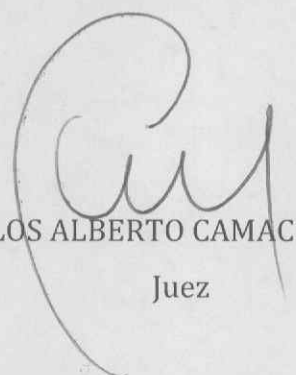
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once de marzo de dos mil veinte

AUTO S -043

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 291 del CGP se REQUIERE a la parte actora para que allegue cotejo y acuse de recibido de los oficios No. 718 y 719 dirigidos al SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL ASISTENCIAL- SINASISTENCIALES enviados a través de correo electrónico.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la documentación visible a folios 123-124 no hay copia del documento remitido ni del acuse de recibido

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	
El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. <u>42</u> fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.	
Bucaramanga,	12 MAR 2020
Por:  MARY LEONOR REY JAIME Secretaria	